Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: Línea, triple circuito, salida de la E. T. D. «Ateca».
Final: Línea doble circuito de circunvalación de Ateca y Villalengua.
Longitud: 654 metros.
Recorrido: Término municipal de Ateca.
Tensión: 15 KV.
Circuitos: Dos.
Conductores: Dos.
Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 13 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.—3.875-D.

COMUNIDAD DE MADRID

20142 *ORDEN de 27 de julio de 1984, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público el acuerdo relativo a Ordenanza reguladora de la Publicidad Exterior mediante Carteleras, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

En sesión celebrada el día 12 de julio de 1984, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra dice:

Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la Publicidad Exterior mediante Carteleras, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samaín.

20143 *ORDEN de 27 de julio de 1984, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del plan general del área y plan general de Alcorcón, en el trazado del 5.º cinturón, promovido por el Ayuntamiento de Alcorcón.*

En sesión celebrada el día 12 de julio de 1984 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra dice:

Aprobar definitivamente la modificación del plan general del área metropolitana de Madrid y la del plan general de Alcorcón, propuesta por el Ayuntamiento de Alcorcón, consistente en la modificación del trazado del 5.º cinturón de la red arterial de Madrid, al objeto de ubicar dos Centros de Enseñanza General Básica y uno de Formación Profesional en la avenida de los Cantos y calle de Cáceres, y que afecta a las parcelas números 170, 169, 171, 172, 130, 168 y 183 del polígono 13 del catastro de rústica, en el término municipal de Alcorcón; debiéndose tener en consideración en la ejecución del citado planeamiento las observaciones impuestas por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samaín.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

20144 *RESOLUCION de 3 de enero de 1984, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se autoriza la transferencia de la concesión del SRTV por carretera entre Avila y Horcajo de las Torres con hijuelas (V-214; AV-11).*

Con fecha 3 de enero de 1984 fue dictada resolución por esta Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la Junta de Castilla y León, autorizando la transferencia de la concesión del SRTV por carretera entre Avila y Horcajo de las Torres, con hijuelas (V-214; AV-11), a favor de don Angel Rodríguez Arribas, por cesión de su anterior titular, don León Alvarez Carrillo.

Lo que se publica una vez cumplidas las condiciones que exigía la anteriormente citada Resolución, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones dimanantes de la referida Resolución.

Valladolid, 3 de enero de 1984.—El Consejero de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Juan Antonio Lorenzo Martín.—3.698-D.

20145 *RESOLUCION de 10 de julio de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 1.259 CL. R.I. 6.337.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 20 KV (13,2 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio «ESA», tipo E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas «Nappe-Voute» y otros metálicos de celosía «MADE», tipo «Acacia», con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», ETD de «Las Lomas-Puente Villarente», y 526 metros de longitud y los 15 últimos metros de la línea subterránea hasta un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 630 KVA, tensiones 13,2/20 KV/398-230 V, que se instalará junto a la nave de «Firestone», ubicada en la margen derecha de la carretera Adanero-Gijón, kilómetro 320, en el término municipal de Valdefresno en su anejo de Valdelafuente (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de julio de 1984.—El Delegado territorial accidental, Jesús Gutiérrez Prellezo.—4.428-15.